

**ADENDA No. 02 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No 03 DE 2016
 CUYO OBJETO ES:**

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERDISCIPLINARIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL COLOMBIANO VIGENTE, EN EMPRESAS NACIONALES DENOMINADAS GRANDES CUENTAS, DURANTE LA VIGENCIA 2016, CON COBERTURA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Pública 03 de 2016 en el numeral 1.10 **PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** que consagra:".

"En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicadas en la página Web de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."

"Igualmente, mediante adendas, la Compañía podrá prorrogar el plazo de la presentación de las propuestas. Por lo tanto carecerá de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."

Por lo anterior, se hace necesario aclarar el perfil del Líder Técnico Terapeuta Ocupacional, señalado en el numeral 3.4.1.2, **Se modifica el numeral 3.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO DIRECTIVO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO COMO FACTOR HABILITANTE (400 PUNTOS), el cual quedará así:**

Se otorgará la calificación del tiempo de experiencia adicional al mínimo requerido como factor habilitante del equipo de trabajo ofertado en el numeral 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE, con base en los siguientes rangos:

EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE ASIGNADO POR EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO POR FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL MAXIMO QUE
Gerente Técnico Nacional	50	50	100
Líder Técnico Ingeniería	50	50	100
Líder Técnico Psicólogo	50	50	100
Líder Técnico Terapia Ocupacional	50	50	100
Total	200	200	400

Para evaluar la idoneidad del equipo de trabajo se verificará lo siguiente: experiencia de cada uno de los integrantes y formación adicional a la requerida en el numeral 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

La experiencia adicional a la mínima requerida como factor habilitante de cada perfil se evaluará de acuerdo con los siguientes puntajes.

Para efectos de la evaluación técnica se tendrá en cuenta, la experiencia en campo o en cargos directivos, posterior a la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional.

Experiencia Laboral Adicional al mínimo requerido	Puntaje
0 - 12 meses adicionales	20
Entre 13 y 24 meses adicionales	30
Entre 25 y 36 meses adicionales	40
Mas de 36 meses adicionales	50

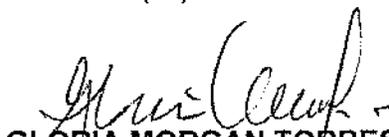
Los requisitos de la experiencia adicional calificable son los mismos de la experiencia requerida como factor habilitante para el equipo de trabajo ofertado.

La formación adicional de cada perfil se evaluará de acuerdo con los siguientes puntajes:

Perfil	Formación Adicional	Puntaje	Puntaje Máximo por Perfil
Gerente Técnico Nacional	Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo o afines o un segundo Postgrado en administración o afines	25	50
	Certificación IRCA, debe presentar el diploma de curso de auditor Líder IRCA	25	
Líder Técnico Ingeniería	Certificación Sistemas de Gestión Integrados ISO 9001:2008 - ISO 14001: 2004 - OHSAS 18001:2007 o Auditor Líder IRCA en OHSAS 18001 y acreditación de la experiencia mínima de 50 horas como auditor en estas normas.	25	50
	Postgrado en temas de seguridad y salud en el trabajo	25	
Líder Técnico Psicólogo.	Diplomado en Factores de Riesgo Psicosocial	25	50
	Certificación Sistemas de Gestión Integrados ISO 9001:2008 - ISO 14001: 2004 - OHSAS 18001:2007 y acreditación de la experiencia mínima de 50 horas como auditor en estas normas.	25	
Líder Técnico Terapia Ocupacional	Diplomado en Ergonomía	25	50
	Certificación OHSAS 18001:2007	25	

Será de obligatorio cumplimiento, mantener durante la ejecución del contrato el mismo equipo ofertado para aplicar a la evaluación técnica, en las condiciones que se oferten, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

La presente se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2016



GLORIA MORGAN TORRES
 Vicepresidente de Promoción y Prevención

Proyecto: Lic. Alba Carrillo / Omar Menegas.
 Revisó y Aprobó: Sandra Rey / Francisco Ortiz Lemos